

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO ARAPILES 10-12” (CONTR/2025/193794)

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **DON ANTONIO B. MENA RUBIO**, en su calidad de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, nombrado por Decreto 405/2022 de 7 de septiembre (BOJA núm. 176 de 13 de septiembre de 2022) actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

De otra parte, **DON ANTONIO SÁNCHEZ DE AMO**, con D.N.I. ***1137**², actuando en nombre y representación, en su condición de presidente de la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA**, con N.I.F. n.º G04014064, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería Don Jerónimo Parra Arcas, mediante escritura de fecha 24 de mayo de 2016, bajo el n.º 836 de su protocolo y bastantado por el Servicio Jurídico Provincial de Almería con fecha 26 de mayo de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del *Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería* de fecha 6 de marzo de 2024.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		29/08/2025 08:29:20	PÁGINA: 1 / 8
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MOGUzNGNmZTixY2U5MTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Almería con fecha 2 de mayo de 2025 (Informe n.º: SJP-ALMERÍA 2025/24).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía , con fecha 8 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 12 de mayo de 2025, por importe de **CIEN MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (100.119,59 euros), IVA excluido.**

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 14 de mayo de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de fecha 31 de julio de 2025, a la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía con fecha 11 de agosto de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **ANTONIO SÁNCHEZ DE AMO**, en nombre y representación de **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA** se compromete a la realización del contrato de “**SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO ARAPILES 10-12**”, que tiene por objeto la limpieza integral del edificio administrativo de uso compartido situado en la calle Arapiles, números 10-12, de Almería, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Modelo de formalización electrónica de contrato

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		29/08/2025 08:29:20	PÁGINA: 2 / 8
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGUzNGNmZTixY2U5MTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Puesta a disposición del órgano de contratación de 100 horas anuales de personal de limpieza, para la realización de tareas de limpieza extraordinaria y adicionales a las establecidas como mínimas obligatorias y sin repercusión económica sobre el precio ofertado, es decir, no tendrán coste alguno para el órgano de contratación. En caso de prórroga, el número de horas de libre disposición será proporcional al tiempo prorrogado en meses, de acuerdo con las 100 horas ofrecidas por la adjudicataria en su oferta. En el supuesto de que en un año no se agotaran todas las horas de libre disposición ofertadas se acumularán a las del año siguiente.
2. Instalación de un mecanismo electrónico de control de entradas y salidas del personal de limpieza adscrito al servicio así como de las visitas realizadas por el responsable del servicio al inmueble objeto del contrato. Esta instalación no tendrá repercusión económica sobre el precio ofertado, es decir, no tendrán coste alguno para el órgano de contratación.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que es:

La empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se compromete a incorporar a personas en riesgo de exclusión social (perceptores de renta mínima de inserción, personas sin hogar, persona desempleadas de larga duración). La administración demandará a la empresa los detalles del proceso de selección elegido para cubrir el puesto vacante.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (69.631,47 euros)**, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (14.622,61 euros)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (84.254,08 euros)** ³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE (€)
2026	G/12S/22700/04-01	63.828,85	13.404,06	77.232,91
2027	G/12S/22700/04-01	5.802,62	1.218,55	7.021,17

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		29/08/2025 08:29:20	PÁGINA: 3 / 8
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	ndZ7MOGUzNGNmZTlxY2U5MTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de **12 meses**, iniciándose el **1 de enero de 2026**.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de **5 meses adicionales**.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

La empresa contratista, **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA**, para asegurar un nivel de calidad y de cumplimiento del contrato, en los primeros quince días naturales contados a partir del siguiente al de la formalización del contrato, presentará un Programa de Trabajo donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 22 de julio de 2025, una garantía definitiva⁶ por importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.481,57 euros)**, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº **T001040209724**, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de **2 meses**, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato NO podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		29/08/2025 08:29:20	PÁGINA: 4 / 8
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGUzNGNmZTlxY2U5MTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		29/08/2025 08:29:20	PÁGINA: 5 / 8
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	ndZ7MOGUzNGNmZTixY2U5MTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio

Fdo.: Antonio Sánchez de Amo



⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		29/08/2025 08:29:20	PÁGINA: 6 / 8
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGUzNGNmZTixY2U5MTRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL ALMERÍA

Dirección: PZ. JUAN DEL ÁGUILA MOLINA, 5

04006 ALMERIA Almería

Tif: Fax:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE
GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

T00

Número de documento : T001040209724	
Código Territorial : EH0495	

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH0495 2025/500299
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: GARANTIA S.G.R.						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: V90351982			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: POETA LUIS ROSALES				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 1				1		18009
PROVINCIA: GRANADA		MUNICIPIO: GRANADA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: GRANADA		
TELÉFONO: 958229222		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: ALMERIA@SGRGARANTIA.ES		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION VERDIBLANCA CEE						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: G04014064			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CR		NOMBRE VÍA: SIERRA ALHAMILLA				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 288						04007
PROVINCIA: ALMERIA		MUNICIPIO: ALMERIA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: ALMERIA		
TELÉFONO: 950221000		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: CONTABILIDAD@VERDIBLANCA.COM		

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
DENOMINACIÓN: DT. ALMERÍA (AGRICULTURA)	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: AG0401	

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO	
ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO	
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO ARAPILES10-12. Nº DE EXPEDIENTE: CONTR/2025/193794	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 22-07-2025 13:10:31

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599902461019 FEHA Y HORA: 22/07/2025 13:10:31
El Código Seguro de Verificación: UVW9BT001040209724P3HSSQQJT4C4 permite la
verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



UVW9BT001040209724P3HSSQQJT4C4

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		29/08/2025 08:29:20	PÁGINA: 7 / 8
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGUzNGNmZTixY2U5MTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001040209724
Nombre y Apellidos o Razón Social:	

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO
IMPORTE EN LETRA: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 3.481,57

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
A. MODALIDAD DE AVAL.	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES:	800000023493

GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 22/07/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 22-07-2025 13:10:31

Nº REGISTRO SALIDA: 202599902461019 FEHA Y HORA: 22/07/2025 13:10:31
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001040209724P3HSSQQJT4C4 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



UVW9BT001040209724P3HSSQQJT4C4

Pág. 2 de 2

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		29/08/2025 08:29:20	PÁGINA: 8 / 8
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGUzNGNmZTixY2U5MTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	